



00048 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 29 MAR 2017

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 179/16 de fecha 25 de noviembre de 2016, el expediente N° 391/17 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 179/16 se aprobó, el valor hora para retribuir a las distintas categorías de Docentes – Investigadores Contratados, y los importes mensuales para los Coordinadores de carreras de Posgrado, los Instructores Jefe de Trabajos Prácticos y los Instructores Ayudantes para el ciclo lectivo 2017;

Que, asimismo se aprobó el valor hora cátedra a retribuir a los docentes contratados en las Carreras de Posgrado que se dictan en ésta Universidad, tanto para docentes residentes en el país como en el exterior;

Que, se ha detectado un error involuntario y por ello resulta necesario rectificar el artículo 4° de la Resolución citada en cuanto donde dice "...a partir del 1° de enero de 2016" debe decir "...a partir del 1° de enero de 2017";

Que la propuesta fue tratada en reunión por la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior, normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 4° de la Resolución del Consejo Superior N° 179/16 de fecha 25 de noviembre de 2016, en cuanto donde dice "...a partir del 1° de enero de 2016" debe decir "...a partir del 1° de enero de 2017".

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Df. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Santiago Hernandez  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús